EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES S.A. y FILIALES
Hechos Relevantes Consolidados al 30 de septiembre 2016

De conformidad a las normas legales y reglamentarias vigentes, las Sociedades del Grupo durante el tercer trimestre de 2016 informaron a la Superintendencia de Valores y Seguros, en calidad de hecho esencial o información relevante, lo siguiente:

Sociedad Matriz - Colocación de valores en mercados internacionales y/o nacionales.

Por carta N°11 del 1 de agosto de 2016, se informó que en sesión de Directorio de igual fecha se acordó lo siguiente:

(i) Que se llevará a cabo un segundo periodo de opción preferente por un plazo de 5 días hábiles, por la cantidad de 1.157.190 acciones, que no fueron suscritas en el primer período de opción preferente, el cual se iniciará el día 11 de agosto de 2016, vale decir se extenderá entre el día 11 y el día 18 de agosto de 2016;

(ii) Que las acciones serán ofrecidas en forma preferente a aquellos accionistas o sus cesionarios que, al ejercer su opción durante el período de oferta preferente, manifestaron su intención de suscribir un número de acciones superior al que les correspondía en dicha opción (en adelante los "Accionistas Interesados para el Segundo Período"), a prorrata del número de acciones que cada uno de dichos Accionistas suscribió respecto del total de acciones suscritas por tales Accionistas durante el periodo de oferta preferente;

(iii) Que las fracciones de acciones que tengan lugar a raíz de la prorrata serán redondeadas al entero más próximo. En caso que la fracción fuere de 0,5 ella será redondeada al entero impar más próximo. No tendrán derecho a suscribir acciones, los Accionistas Interesados para el Segundo Período cuya prorrata les permita suscribir una fracción de acción inferior a 0,5;

(iv) Que el precio de cada una de dichas acciones será de $5.400, el que se pagará al contado al momento de suscribir las acciones, en dinero efectivo, vale vista, cheque, transferencia electrónica o mediante cualquier otro medio o instrumento bancario de inmediata disponibilidad;

(v) Que se comunicará a cada uno de los Accionistas Interesados para el Segundo Período la fecha de inicio del segundo período de opción preferente y sus condiciones, mediante carta despachada al domicilio registrado en la Sociedad, y mediante una publicación de un aviso en el diario "El Mercurio" de Santiago.

(vi) Que una vez finalizado el segundo periodo de opción preferente, y si aún quedare un remanente de acciones no colocadas, dicho remanente podrá ser ofrecido libremente por la Sociedad a los accionistas y/o terceros, siempre que estas ofertas se hagan en bolsas de valores, y cumplan con las demás exigencias legales.